



**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR  
CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.**

**ASISTENTES:**

**SRA.ALCALDESA-PRESIDENTA:**  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>.DOLORES PANIAGUA TIMÓN

**SRES.CONCEJALES**  
D.EMILIANO MARTÍN ÁLVAREZ  
D<sup>a</sup>.LAURA FERNÁNDEZ VILLAR  
D.ÁNGEL IGLESIAS SIMÓN  
D.FRANCISCO SOJO MANZANO  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.CARMEN CAMPOS DAVID  
D.MIGUEL ÁNGEL BÓVEDA MUÑOZ

En la villa de Tejeda de Tiétar (Cáceres) a las veinte horas del día tres de septiembre de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, bajo la presidencia de D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.Dolores Paniagua Timón, los Concejales recogidos al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asiste la totalidad del número legal de miembros de la Corporación

Siendo las veinte horas, la Señora Alcaldesa-Presidenta declaró abierto el acto, pasándose al estudio del orden del día.

Asiste como Secretaria al Pleno de la Corporación, con objeto de levantar el acta de la sesión, Doña Isabel Manchón García, Secretaria-Interventora de Tejeda de Tiétar, nombrada en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2.002, de la Dirección general de Administración Local, en el concurso unitario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (B.O.E núm.58 de 8 de marzo de 2.002).

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

La Sra.Alcaldesa pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria de 2 de julio de 2.015

No produciéndose, se aprueba por UNANIMIDAD de votos favorables de los miembros presentes el acta de la sesión extraordinaria de 2 de julio de 2.015.





**2º. –APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2015 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.** A requerimiento de la Sra. Alcaldesa la Sra. Secretaria efectúa lectura en extracto del Dictamen aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, actuando como Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el día 3 de septiembre de 2.015

Tras lo cual y a propuesta de la Sra. Alcaldesa el Pleno acuerda por UNANIMIDAD de votos favorables:

1º) Aprobación inicial de la modificación de créditos núm. 4/2015 mediante Suplemento de Crédito según el siguiente detalle:

Incrementar los siguientes créditos del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

<u>APLIC. PRESUP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
011.913.00...	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.....	21.466,87€
TOTAL Incremento .....		21.466,87€

Financiar los anteriores créditos con los recursos siguientes:

<u>APLIC. PRESUP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE EUROS.</u>
870.00.....	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	21.466,87€

2º) Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**3º. –ADHESIÓN A LA TARIFA PLANA/SIMPLIFICADA DE LA SGAE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES).**-La Sra. Alcaldesa manifiesta que la SGAE, la Sociedad General de Autores y Editores cobra a los Ayuntamientos por cada verbena, orquestas, charangas... Que cuando entró con la Corporación hace años había una deuda muy grande con la SGAE que se ha liquidado. Añade que desde la FEMPEX se ha intentado lograr que se eliminara al considerarlo doble pago puesto que las orquestas también pagan por lo mismo pero la justicia les da la razón, por lo que hay que pagar.

A requerimiento de la Sra. Alcaldesa la Sra. Secretaria efectúa lectura de la propuesta de Adhesión del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) a la Tarifa plana/simplificada del SGAE.

-Declarar que conocen el contenido de la tarifa simplificada y acepta las obligaciones y beneficios derivados de la misma con sujeción a las siguientes cláusulas:





Primera-La autorización concedida mediante la adhesión para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE, quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

Segunda-En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observaran idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

Tercera-Para la aplicación de la tarifa simplificada y, en su caso de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción del documento de adhesión, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

Cuarta-La adhesión a la tarifa simplificada comenzará a regir desde el día de la firma y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

- Que el Ayuntamiento desea adherirse a la tarifa simplificada optando por la opción de pago único, de 860€ ,a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

-Se obligan a efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

-El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la tarifa simplificada se aplicará sin deducción alguna.

-Facultar a la Sra.Alcaldesa del Ayuntamiento para la firma del documento de adhesión opcional , así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE/FEMP que resulten de interés para el Municipio.

A propuesta de la Sra.Alcaldesa el Pleno aprueba por UNANIMIDAD de votos favorables la Adhesión del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) a la Tarifa plana/simplificada del SGAE en los términos propuestos.

**4º.-PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES 2.016.-** La Sra. Alcaldesa manifiesta que como portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento propone como fiestas locales de Tejeda de Tiétar para el año 2.016 los días 29 de septiembre, jueves y 30 de septiembre , viernes. Pregunta si hay otra opción, siendo la respuesta negativa.





El Pleno acuerda por UNANIMIDAD de votos favorable proponer como fiestas locales para el año 2.016 los días 29 de septiembre, jueves y 30 de septiembre , viernes.

**5º.-APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2.014.-** A requerimiento de la Sra. Alcaldesa la Sra. Secretaria efectúa lectura de la propuesta de la misma:

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2015 informó, por unanimidad de votos, favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.97, de fecha de 22 de mayo de 2.015 y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

Vistos el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 85 y ss de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Y que, de conformidad con lo que dispone la mencionada Instrucción de Contabilidad, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, y que está integrada exclusivamente por la cuenta de la propia Entidad

SEGUNDO.- Aprobada la cuenta general que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.



*Borcha*



Tras lo cual el Pleno acuerda por UNANIMIDAD de votos favorables aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, así como sus anexos y que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente

**6º. – APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS AEPSA 2015.-**

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto la Memoria valorada, con la nueva redacción dada a la misma por parte de la Oficina de Gestión urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, al contener errores de transcripción y no recoger el nombre de la calle donde se van a ensanchar las aceras en Valdeñigos. La Memoria valorada de las obras que se pretenden realizar con los fondos AEPSA 2015, consisten en bacheo en C/Losar de la Vera, en la limpieza de la Dehesa Boyal en Tejeda de Tiétar y ensanchado de aceras en el jardín de la Vega de Valdeñigos. .

Tras lo cual y a propuesta de la Sra. Alcaldesa el Pleno aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes la Memoria Valorada de las obra bacheo en C/Losar de la Vera, en la limpieza de la Dehesa Boyal en Tejeda de Tiétar y ensanchado de aceras en el jardín de la Vega de Valdeñigos.

**7º. – ADHESIÓN AL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIONES LOCALES.-** A requerimiento de la Sra. Alcaldesa la Sra. Secretaria efectúa lectura de la propuesta de la misma de 24 de agosto de 2.015:

VISTO que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas han suscrito el pasado día 28 de abril, un acuerdo Marco de Colaboración cuyo objetivo es facilitar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las Entidades Locales en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno; entre otros, las obligaciones de publicidad activa y las relativas al derecho de acceso a la información pública.

CONSIDERANDO. Que en el ámbito de este acuerdo, el Ministerio ha puesto a disposición de las Entidades Locales que se adhieran al mismo, una plataforma con estructura análoga al Portal de Transparencia de la Administración del Estado, que permita a la Entidad Local incluir los contenidos y tramitar los accesos previstos en la norma y, con ello, cumplir los requerimientos de publicidad activa y los relativos a derecho de acceso a la información pública.

CONSIDERANDO. Que esta plataforma, o Portal de Transparencia Local, no tendrá coste alguno para el Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

RESULTANDO. Que el Ayuntamiento, al adherirse al Acuerdo Marco, debe cumplir con una serie de obligaciones, tales como hacer un uso eficiente de su portal de la transparencia local, llevar a cabo un mantenimiento actualizado del contenido del mismo mediante la herramienta que el Ministerio pone a su disposición, e identificar y nombrar un equipo de trabajo, de dos personas como máximo, que actúen de interlocutores ante los firmantes del acuerdo y la comisión de seguimiento. Las responsabilidades de este equipo aparecen detalladas en el texto del convenio. El Ayuntamiento también debe disponer de recursos técnicos para facilitar el trabajo de los empleados públicos y vigilar el uso responsable de las capacidades del portal.



*[Firma manuscrita]*



CONSIDERANDO. Que la Circular 53/2015 de la FEMP de fecha 29 de julio de 2015, establece como fecha límite para la adhesión al Portal de Transparencia del Estado en la nube, las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2015.

En base a todo lo expuesto, se formula por esta Alcaldía, la siguiente PROPUESTA al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito con fecha 28 de abril de 2015, entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; así como a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias, conociendo las obligaciones que asumen las entidades locales que se adhieran a este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Dirección del Tecnologías de la Información y Comunicación del MINHAP, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

No obstante la Propuesta que formulo, el Pleno resolverá lo que estime procedente.

Tras lo cual la Sra. Alcaldesa manifiesta que no hay ningún problema con hacer públicos datos en el portal de transparencia porque en este Ayuntamiento es todo público, que es un paso más.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa el Pleno acuerda por UNANIMIDAD de votos favorables aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito con fecha 28 de abril de 2015, entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; así como a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" y a las demás propuestas efectuadas.

#### **8º. –INFORMES DE ALCALDÍA.-**

La Sra. Alcaldesa informa de que el día 8 de septiembre de 2.015 se cerrará la piscina municipal.

La Sra. Alcaldesa informa de que se van a continuar las obras en el parque que estuvieron paradas en verano para que se pudiera usar el mismo. Añade que espera que estén finalizadas antes de S.Miguel.

La Sra. Alcaldesa informa de que todavía no están los programas de las fiestas de S.Miguel pero que ya está organizado y así el día 25 de septiembre habrá cabezudos, pregón y verbena, el día 26 charanga, toros y verbena, el día 27 charanga, toros y Dj, el día 28 día del niño y una actuación, el día 29, día de S.Miguel misa, banda de cornetas y tambores, convite y el día 30 se come la carne.





La Sra. Alcaldesa informa de que la quincena cultural del verano se ha podido llevar a cabo gracias al esfuerzo y trabajo desinteresado de trabajadores y Concejales del Ayuntamiento por lo que quiere dar las gracias por ello a Carlos, Javi, Jose, Sonia y Laura.

La Sra. Alcaldesa añade que también quiere agradecer a las empresas que han colaborado para la celebración de la citada quincena cultural que han sido:

Materiales de construcción del Tietar (Mancostier), José Luis Campos Javier, Javier Garrido Paniagua, Construcciones Tapia, Euroregalos Puri, Estanco Layru, Framacia Concepción García Guerra, Peluquería Bego, Panadería Gómez, Bar Restaurante los Rosales, Bar Chinato, Bar Hogar del pensionista, Bar churrería Virgen de la Torre, Autoservicio Maxi, Estación de Servicio ruta-vera y Suministros Toril.

La Sra. Alcaldesa informa de que tiene que reconocer que no se le mandó la carta para que colaborara a Talleres Francisco de la Calle, que otros años han colaborado y este no por error nuestro. Incluso manifestaron su intención de colaborar una vez pasada la quincena cultural y se les dijo que ya no. Hay que agradecerse igualmente.

A continuación la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo, por razones de urgencia quiere presentar alguna moción. Siendo la respuesta negativa se continúa con el siguiente punto del orden del día

**9º. –RUEGOS Y PREGUNTAS.–** La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien quiere plantear algo en este punto.

D. Miguel Ángel Bóveda Muñoz (P.P) señala que con ocasión de las fiestas del barrio, la gente, sobre todo los mayores, se quejaron del mal estado en el que se encuentra su calle, la calle de la Vera.

La Sra. Alcaldesa contesta que se van arreglando las calles. Reconoce que la calle del Concejal está mal y que todas las calles van a ir pasando, con planes de Diputación, subvenciones....

D. Miguel Ángel Bóveda Muñoz (P.P) pregunta que por qué se arregló otra calle de al lado que estaba mucho mejor y se dejó la de la Vera.

La Sra. Alcaldesa contesta que se dio prioridad a la de al lado porque tenía un atasco en las tuberías de saneamiento que ocasionaba problemas a los vecinos. Añade que todas se van a ir arreglando, incluida la de la Vera.

Y al no existir más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión a las veinte horas y dieciocho minutos de lo que como Secretaria doy fe.

En Tejeda de Tiétar, a 3 de septiembre de 2015.

LA ALCALDESA



Fdo: M. Dolores Paniagua Timón

LA SECRETARIA



Fdo: Isabel Manchón García.